



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 019-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 29 de enero del 2020

VISTO:

El Oficio N°059-2020-UNIFSLB/VPA, de fecha 29 de enero del 2020, suscrito por el Dr. Wilder Espiritu Valenzuela Andrade Vicepresidente Académico, y el acuerdo plasmado en el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión organizadora N°005-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 29 de enero del 2020,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por Ley N°29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°75-2019-MINEDU de fecha 03 de abril del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB) la misma que está integrada por: Dr. María Nelly Lujan Espinoza (Presidente), Dr. Wilder Espiritad Valenzuela Andrade (vicepresidente Académico), Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso (Vicepresidente de Investigación), los mismos que asumieron las funciones en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), el día viernes 05 de abril del 2019.

Que, mediante Oficio N°059-2020-UNIFSLB/VPA, de fecha 29 de enero del 2020, suscrito por el Dr. Wilder Espiritu Valenzuela Andrade Vicepresidente Académico; en la que solicita en vía de regularización, la autorización del funcionamiento del ciclo de Nivelación Académica Enero – Marzo 2020 el acto Resolutivo del Proyecto del Ciclo de Nivelación Académica;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acto de sesión extraordinaria N°005-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 29 de enero del 2020; la comisión organizadora por unanimidad acordó, aprobar en vías de regularización el Proyecto de Ciclo de Nivelación Académica Enero – Marzo 2020, por lo que es menester plasmarse dicho acuerdo en un acto administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N°30220-Ley Universitaria, concordante con los artículos 76° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, establece que el ciclo vacacional permite la nivelación y/o el avance académico de los



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 019-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 29 de enero del 2020

estudiantes de pregrado y tiene una duración de ocho (08) semanas. El plan de estudios y la carga académica es aprobado por el Concejo Universitario. Los gastos de su desarrollo son autofinanciados por los estudiantes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el Proyecto de Ciclo de Nivelación Académica Enero – Marzo 2020, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, adjuntándose el proyecto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Secretaria General la notificación respectiva a los interesados y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA


Dra. MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA


Abog. José Antonio García Vásquez
CALN 1407
SECRETARIO GENERAL